



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 100 UTM  
SISTEMA BACTERIOSTATICO Y AROMATIZADORES  
PARA SERVICIOS HIGIENICOS DEL GOBIERNO  
REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1865** /2016

ARICA, 21 SET. 2016

**VISTOS:**

1. El memorándum N° 2480 de fecha 20/09/2016 del Encargado de Servicios Generales.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 21/09/2016.
3. La cotización del proveedor Sociedad Comercial Cleantech Spa.;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el memorándum N° 2480/2016 de fecha 20/09/2016, se requiere bacteriostático y aromatizadores para servicios higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
2. Que, revisado el Catalogo de mercado publico este servicio no se encuentra disponible para su compra inmediata.
3. Que, considerado lo señalado en los puntos anteriores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, cuando el costo de evaluación de ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, es procedente contratar mediante Trato Directo.
4. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 y Art. 10 N°7 letra j) del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SPA., RUT N° 77.466.710-5**, por un monto de \$ 261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio de sistema de 05 bacteriostático y 05 aromatizadores por 04 meses para servicios higiénicos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SPA.**, RUT N° 77.466.710-5, por un monto de \$ 261.800.- (Doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido, correspondiente al servicio de instalación de 05 bacteriostático y 05 aromatizadores por 04 meses distribuidos en los Servicios Higiénicos del Gobierno Regional.
2. **ADJUDICAR**, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SPA.**, RUT N° 77.466.710-5, por un monto de \$ 261.800.- (doscientos sesenta y un mil ochocientos pesos) IVA incluido, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.
3. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.04.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



**INTENDENTE (S) EDUARDO SANZANA OTEIZA**  
**REGION ARICA Y PARINACOTA**

OSV/PSC/acr

Distribución física

- Oficina de partes

Distribución digital

- Unidad de Adquisiciones
- Depto. Jurídico